



Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios

Emitido el 27 de junio de 2020; Revisado el 21 de Julio del 2020

Memorando consultivo para el área de trabajo de OSHA de Oregon por el COVID-19 (6.27b)

Aplicación de la Autoridad de Salud de Oregon por parte del comercio/empleador.

“Orientación a nivel estatal sobre protección facial, máscaras faciales y tapabocas”

<https://sharedsystems.dhsoha.state.or.us/DHSForms/Served/le2288K.pdf>

El estado de Oregon reconoce los desafíos planteados por la orientación que instruye a los comercios y a otras personas responsables de los espacios públicos interiores y exteriores para exigir que los empleados, contratistas, voluntarios, clientes y visitantes usen máscara facial, careta o cubierta facial. Al implementar el requisito relacionado con los clientes o visitantes que no usan careta, máscara facial o cubierta facial, Oregon OSHA pretende que un comercio u otra persona responsable de los espacios públicos interiores y exteriores tomen las siguientes medidas:

- Si un empleado u otro representante del empleador se encuentran con un cliente o visitante sin careta, máscara facial o cubierta facial, pueden llamarle la atención al cliente o visitante de manera cordial sobre el requisito de salud pública de uso de careta, máscara facial o cubierta facial.

Mejor práctica: Organice para recibir a los clientes en la entrada, para que se pueda abordar el problema cuando ingresan a la tienda.

Mejor práctica: Tenga un suministro de protección facial descartables económicos para ofrecerles a los clientes o invitados que no tengan uno.

- Si una persona se niega a usar careta, máscara facial o cubierta facial, el empleador (o el representante) debe preguntar amablemente si la persona tiene una afección médica o una discapacidad que le impida usar protección facial.
 - Si la persona indica que tiene una afección médica o una discapacidad que le impida usar careta, máscara facial o cubierta facial, el empleador puede ofrecerle un arreglo: un método de servicio alternativo que seguirá protegiendo a otras personas en espacios interiores o exteriores (como sitios de recogida si fuera factible, comprar por catálogo, etc.) o preguntarle si una careta sería una opción adecuada. Dicho arreglo no debe implicar simplemente permitir que el individuo ingrese al espacio sin cubrirse la cara y sin tomar otras medidas de protección.

Mejor práctica: Tenga un suministro de caretas que puedan prestarse y luego desinfectarse entre los usos.

- Si la persona indica que *no* tiene una afección médica o discapacidad significativa (o se niega a responder), pero se opone a usar careta, máscara facial o cubierta facial, se les informará de manera cortés que el empleador no puede atenderlos y que deben retirarse del local. En ningún caso el empleador o su representante deben intentar impedir con bloqueo físico el ingreso de una persona ni echarlo del local. Si la persona se niega a retirarse, el comercio u otra organización deben seguir todos los procedimientos que normalmente se emplearían hasta contactar a las autoridades locales, siempre que una persona insista en quedarse cuando se le pida que se vaya.

Mejor práctica: Ofrézcales las mismas opciones para comprar fuera del comercio a las personas que eligen no usar careta, máscara facial o cubierta facial como lo haría con una persona con una discapacidad o afección médica.

Mejor práctica: Asegúrese de que los empleados sepan que, si una persona indica que tiene dificultad para oírlos o comprenderlos cuando otros están usando careta, máscara facial o cubierta facial, conviene alejarse para luego levantarse o quitarse la protección facial o la máscara facial.